

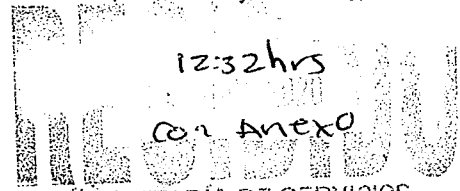
**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

*Digital*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de mayo de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

  
12:32 hrs  
con Anexo  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID - 19.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*Lic. Chingos*  
*19 MAYO 2020*  
*12:43 hrs*  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



*[Signature]*  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
TRITO III  
LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de mayo de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID - 19. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA LEGISLATURA DEL SEXENIO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** Que desde el inicio del presente Sexenio de Gobierno de México, el Presidente de México estableció una política para el bienestar de los que menos tienen y para hacer crecer la economía del país, creando de esta manera un sin número de programas de apoyos para el campo, la pesca, el comercio, la industria, el auto empleo entre otros muchos sectores más, y lo más importante que al no existir intermediarios entre la gestión y entrega de recursos se pudo palpar el gran número de beneficiarios de los distintos programas de índole social.

**Segundo.-** Que en consonancia con la serie de medidas realizadas por el Gobierno de México, tan solo a guisa de ejemplo como lo es el programa crédito a la palabra, estos pudieran tener una mejor detonación si paralelamente se realizan o tras acciones complementarias es decir que existiendo un sin número de giros comerciales operando en la clandestinidad o mejor dicho dentro de la informalidad, una medida acertada sería que los distintos Ayuntamientos del Estado implementaran una serie de estímulos fiscales destinados a regularizar legalmente la operación de los distintos giros comerciales que se encuentra operando desde el seno de la informalidad.

**Tercero.-** Que en este contexto y derivado de la severa crisis económica que la pandemia del COVID - 19, causó a nivel mundial, se torna necesario que esta Soberanía se pronuncie en sentido positivo respecto de la presente



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

propuesta, para que en su momento los Ayuntamientos se pronuncien en consonancia.

Por todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID - 19.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a los 570 municipios del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
TRITO III  
LOMA BONITA

